

EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

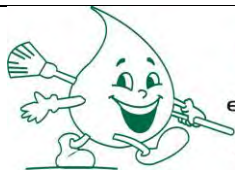
FECHA:
Julio 24 de 2014

CONTRATO DE OBRA CIVIL

No. 099-2014

CONTRATO: 099 de 2014
TIPO DE CONTRATO: OBRA CIVIL
CONTRATISTA: FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
IDENTIFICACION: C.C. 93.407.404 de Ibagué Tol.
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 11'999.300
OBJETO: SUSTITUCIÓN DE TRAMO DEL EMISARIO FINAL EN TUBERÍA P.V.C 10" Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FRENTE A LA MANZANA 01 BARRIO LA POLKA – AREA URBANA MUNICIPIO LIBANO TOLIMA.
DURACION: 12 DIAS CALENDARIO

Entre los aquí suscribientes **JOHANNA PAOLA GUZMAN MORA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado cédula de ciudadanía N° **1.109.291.855** expedida en Fresno Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER ESP.", y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 147 de Diciembre 28 de 2012, emanado de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No.001 de Enero 9 de 2014 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P., por una parte quien en adelante se denominara **LA EMSER E.S.P.** Y **FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA.**, identificado con C.C. 93.407.404, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de OBRA CIVIL que se registrá de acuerdo a las siguientes clausulas. **PRIMERA.- OBJETO:** SUSTITUCIÓN DE TRAMO DEL EMISARIO FINAL EN TUBERÍA P.V.C 10" Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FRENTE A LA MANZANA 01 BARRIO LA POLKA – AREA URBANA MUNICIPIO LIBANO TOLIMA. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. 2) Ejecutar la Obra civil de acuerdo a los términos de referencia de la invitación de Mínima Cuantía N° 006-2014. 3) Suministrar a su costa todos los materiales, equipos, y herramientas que sean necesarios para su ejecución. 4) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5) Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de las obras en medio magnético y físico. 6) Entregar una bitácora de actividades firmada por el contratista y Vo Bo del Supervisor 7) Mantener las medidas de seguridad y señales de prevención de accidentes 8) Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez terminen las actividades 9) No podrá ceder el contrato sin



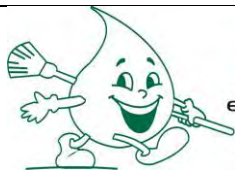
EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

FECHA:
Julio 24 de 2014

CONTRATO DE OBRA CIVIL

No. 099-2014

autorización de la EMSER E.S.P. 10) Presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos.) 11) Presentar informes semanales de las actividades desarrolladas. 12) Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni el área de trabajo. 13) Presentar informe final para el visto bueno del supervisor, el cual debe incluir la descripción de las actividades realizadas, secuencia fotográfica, documentos soporte de pago de seguridad social de personal vinculado a la ejecución de la obra. 14) Entregar un Plano Record de las obras ejecutadas en medio magnético y físico. 15) Instalar una valla informativa de las obras contratadas en un lugar visible acorde a las medidas establecidas por la entidad. **TERCERA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros que funcione en Colombia o garantía bancaria, aceptada una u otra por EMSER E.S.P., la cual cubrirá: garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO** por el 10% sobre el valor real del contrato (1.199.300), durante el termino del mismo y seis (6) meses más. **2) ESTABILIDAD DE LA OBRA** por el 20% del valor real del contrato (2.399.860), por el término del mismo y cinco (5) años más. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES** por el 5% del valor real del contrato (599.965), por el término de duración del mismo y tres años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL** por el 20% del valor real del contrato (2.399.860), por el término del mismo y dos (2) años más. **CUARTA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3.- Ejecutar directamente o mediante contratación las obras que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4.- Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Pesos Moneda Legal Corriente **(\$11'999.300.00)**, valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. Que serán cancelados de la siguiente manera. Se pagara en actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra evaluadas, aceptadas y autorizadas por el supervisor de la obra asignado, así como todos los soportes de ley para poder realizar el pago en mención por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de ley. Se aclara que una vez finalizado, este contrato no generará ninguna relación laboral con la EMSER E.S.P. **PARAGRAFO 1:** Para efectuar el primer pago parcial, el contratista deberá acreditar que las cantidades de obra programadas en este contrato, se encuentra en un porcentaje de avance superior al 40% y el supervisor deberá certificar dicho cumplimiento a través de acta parcial



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

FECHA:
Julio 24 de 2014

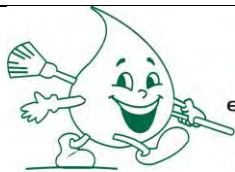
CONTRATO DE OBRA CIVIL

No. 099-2014

para proceder a realizar el pago parcial mencionado. **PARAGRAFO 2:** En todo caso, el acta final no será inferior al 10% del valor total del contrato. **SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Doce (12) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 322 del 08-07-2014 (12'066.250) y COMPROMISO No 375 del 23-07-2014 (11'999.300) Expedido por EMSER E.S.P. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 05410302 SERVICIO DE ALCANTARILLADO **OCTAVA. – SUPERVISION:** LA SUPERVISIÓN del presente contrato será realizada por el profesional Universitario Grupo Redes y Aseo de la EMSER E.S.P. quien velara por la correcta ejecución del contrato en los siguientes Ítems:

No	DESCRIPCION	Und	Cant	VAL UNITARIO	VAL TOTAL
1	Replanteo	ML	56	2,600.00	145,600.00
2	Excavación en material en conglomerado	M3	34	18,000.00	612,000.00
3	Excavación de 0-2 mts	M3	50	17,800.00	890,000.00
4	Excavación de > 2 mts	M3	29	19,500.00	565,500.00
5	Suministro e instalación de tubería Novafor D=10 "	MI	56	59,300.00	3,320,800.00
6	Suministro e instalación de arena para tubería	M3	16,0	85,500.00	1,368,000.00
7	adecuación a pozo existente	Un	1	268,000.00	268,000.00
8	manejo de aguas diámetro 10"	GI	1	775,000.00	775,000.00
9	concretos para dissipador incluye formaleta y aceros de refuerzo	M3	2	685,000.00	1,370,000.00
10	adecuación a cerca existente (incluye horcones)	MI	12	7,000.00	84,000.00
11	rellenos o apisonados c/ 20 cm mecánico	M3	98	13,500.00	1,323,000.00
12	Señalización en guadua y tela de encerramiento H= 2MTS	MI	118	7,300.00	861,400.00
13	Retiro de material sobrante a 8 Km	M3	16	26,000.00	416,000.00

NOVENA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado,



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7
"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

FECHA:
Julio 24 de 2014

CONTRATO DE OBRA CIVIL

No. 099-2014

PARAGRAFO.- La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014 y demás normas reglamentarias establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Tolima. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación, acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la EMSER E.S.P. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.



EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"UNIDOS POR LA PROSPERIDAD DEL LÍBANO"

FECHA:

Julio 24 de 2014

CONTRATO DE OBRA CIVIL

No. 099-2014

VIGESIMA.- El presente contrato se registrará íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Acuerdo No 005 del 16 de Junio de 2014.

Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los Veinti cuatro (24) días del mes de Julio de 2014.

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

JOHANNA PAOLA GUZMAN MORA
C.C. 11.109.291.855 Fresno-Tolima

FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
C.C. 93.407.404 de Ibagué
M.P. 70202095823 TLM

FIRMADO EN ORIGINAL